

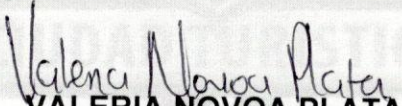


## AVISO INFORMATIVO

Se permite informar a la señora **NINI JOHANA ROJAS TOCORA CC.** 1.105.689.160 y la señora **JULIA JUDY CASTRO ROMERO CC.** 21.176.278 y las personas que se consideren parte o que deseen hacerse parte del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 por medio del presente **AVISO**, de la **AUDIENCIA PÚBLICA** programada para el día **29 de abril de 2024 a las 8:00 a.m. en el despacho de la Inspección Tercera de la Policía Acacias con dirección Calle 13 No. 13-08. Barrio: Juan Mellao del municipio de Acacias**, con motivo de la presunta comisión de comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica en el establecimiento de comercio **“PLANETA VIVO”**, ubicado en la K23 #17-52 barrio Mancera inmueble identificado predio con matrícula inmobiliaria número 232-42690, cédula catastral 010001510019000, de conformidad con las consideraciones contenidas como comportamientos descritos en el numeral 12, artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 que reza:

**ARTÍCULO 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: 12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.**

La Audiencia pública se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; ante su inasistencia a la diligencia sin que usted informe y pruebe la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha aquí señalada se tendrán por ciertos los hechos que motivan el proceso y el despacho entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas, decretadas y/o que se practiquen que la autoridad de policía considere conducentes, pertinentes y útiles conforme al artículo 217 de la Ley 1801 de 2016.

  
**VALERIA NOVOA PLATA**  
**Inspectora Tercera de Policía**

Proyectó y revisó Valeria Novoa Plata/ Inspectora Tercera de Policía